



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 26 de 10 octubre del 2020.

Visto el expediente N° 20-INR-007047-001, que contiene las Notas Informativas N° 065 y 089-OCCL-INR-2020, de fecha 13 de agosto de 2020 y 16 de octubre de 2020; de la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los objetivos funcionales generales establecidos en el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, es el de establecer relaciones de cooperación científica y tecnológica con la comunidad, lograr que los profesionales de la salud y técnicos del sector, conozcan y sean capacitados, en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, adquiridos en la investigación, docencia y atención especializada en el campo de la rehabilitación;

Que, en ese sentido, con fecha 02 de setiembre de 2019 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN y la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, con el objeto de crear el marco de la colaboración, el intercambio y la unión de capacidades para la realización de actividades de investigación, orientadas a contribuir a la mejora de la calidad de los servicios en beneficio de los pacientes y el personal trabajador de la entidad; y asimismo a obtener resultados académicos y de investigación de la facultad en la carrera profesional de Ingeniería Biomédica; con vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su suscripción;

Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula sexta del citado convenio, denominado "Responsabilidades de las Partes", el Instituto Nacional de Rehabilitación y la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, se comprometen en el desarrollo del proceso de cooperación técnica interinstitucional, entre otros, conformar un Equipo de Trabajo de ambas partes para la elaboración del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades que permitirá viabilizar el cumplimiento del objetivo y compromisos asumidos en el citado convenio;

Que, mediante Nota Informativa N° 082-2020-DA/INR, la Dirección Adjunta de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, ha propuesto por parte de la entidad, los cargos directivos que conformarán el citado



1811

"Equipo de Trabajo": Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento; Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica; Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras; Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales y el Director Ejecutivo de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud;

Que, asimismo, por su parte la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, ha propuesto dos cargos directivos que conformará el citado "Equipo de Trabajo": Coordinador de la Concentración de Biomecánica y Rehabilitación; y el Coordinador de la Concentración de Señales e Imágenes Biomédicas;



Que, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la Cláusula Sexta del citado Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, resulta necesario formalizar mediante acto resolutivo la propuesta de conformación del Equipo de Trabajo;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de las facultades conferidas;



Con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ -JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el **"Equipo de Trabajo"** conformado por las partes dispuesto en la Cláusula Sexta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, suscrito con fecha 02 de setiembre de 2019:

POR EL INSTITUTO:

- *Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento.*
- *Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica.*
- *Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras.*
- *Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales.*
- *Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud.*





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 26 de Octubre del 2020.

POR LA FACULTAD:

- Coordinador de la Concentración de Biomecánica y Rehabilitación.
- Coordinador de la Concentración de Señales e Imágenes Biomédicas.

Artículo 2°.- En cumplimiento del desarrollo del proceso de cooperación técnica interinstitucional del citado convenio, el Equipo de Trabajo conformado en el artículo anterior, se encargará de la elaboración del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades que permitirá viabilizar el cumplimiento del objetivo y compromisos asumidos en el citado convenio. El plan de trabajo será entregado por el Equipo de Trabajo a los treinta (30) días de la emisión del presente acto resolutivo; y para los siguientes años se entregará antes de concluir el tercer trimestre del año anterior.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Estadística en Informática publique la presente Resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV/marv

Distribución

- () Universidad Peruana Cayetano Heredia
- () Direcciones Ejecutivas
- () OAJ
- () OCCI
- () Responsables de la Página Web

